

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por envío abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inscripciones se harán en el Excmo. Sr. Gobernador civil, o en el Sr. Comandante de Milicias Locales, según esté previsto, más de la forma que se indique en el presente.

A todo recibo de pago se dará un ejemplar del BOLETIN respectivo, y a los que se pidan, más de uno, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

Unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto

Las circunstancias en que se viene desenvolviendo el mercado de los vinos aconsejan establecer, como ya se anunciaba en el preámbulo del Decreto-ley de 10 de agosto último, aquellas medidas que sin quebranto para los Ayuntamientos, especialmente los de pequeños Municipios, representen una disminución en la presión tributaria y equivalgan prácticamente a la unificación de todos los gravámenes autorizados por la vigente Ley de Régimen Local sobre los vinos comunes o de pasto.

Realizados los pertinentes estudios y recabada la conformidad de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, puesto que la materia afecta no sólo a la imposición típicamente municipal, sino también a tributos cedidos por el Estado a los Ayuntamientos, se hace preciso dictar con la urgencia que los momentos exigen, las pertinentes normas para llevar a efecto aquel propósito.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º A partir de 1.º de enero próximo, los Ayuntamientos de las provincias de régimen común sólo podrán exaccionar sobre los vinos comunes o de pasto el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, regulado en los arts. 523 al 544 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a tipos de imposición no superiores a cincuenta céntimos litro en los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes, ni a cuarenta céntimos litro en los de población superior a dicha cifra.

Art. 2.º A los efectos del presente Decreto-ley, se entenderán vinos comunes o de pasto los que se presenten sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen, procedencia o graduación, siempre que ésta sea natural.

Art. 3.º Queda prohibido en lo sucesivo y desde 1.º de enero de 1955, a los Ayuntamientos imponer, aplicar o exigir sobre los vinos comunes o de pasto ninguna exacción, cualquiera que sea su concepto, distinta de la autorizada en el artículo 1.º de este Decreto-ley.

Asimismo queda terminantemente prohibido cualquier ingreso o percepción que bajo la forma de participaciones, derechos, tasas, recargos, cuotas voluntarias u obligatorias, u otras análogas denominaciones, se hallaren actualmente establecidas o se pretendieren establecer por autoridades, jerarquías y Organismos sindicales o agrarios sobre los vinos comunes o de pasto y que no estén expresamente autorizadas por la Ley.

Art. 4.º Por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales se redactará la ordenanza-tipo para la aplicación, de manera uniforme y general por todos los Ayuntamientos, de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

A los efectos del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se considerarán interesados legítimos, y podrán, por lo tanto, entablar reclamaciones contra la imposición y ordenación de exacciones sobre los vinos comunes o de pasto, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus Delegaciones provinciales.

Art. 5.º Los Gobernadores civiles y Delegados de Hacienda adoptarán las medidas necesarias para evitar que se realice el cobro de exacciones no

autorizadas sobre el vino y demás bebidas alcohólicas, y los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, al informar las ordenanzas respectivas, eliminarán, aún en los casos en que no existan reclamaciones, cualquier forma de imposición que no se ajuste a la Ley de Régimen Local y a lo dispuesto en el presente Decreto-ley.

Art. 6.º Se faculta al Gobierno para que, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, pueda aumentar los tipos impositivos fijados en el artículo 1.º del presente Decreto-ley, cuando resultaren gravemente lesionadas las haciendas municipales, manteniendo, en todo caso, la unificación que establece el artículo 1.º

Art. 7.º Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley dado en Madrid a 6 de octubre de 1954.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 307, de fecha 3-11-1954).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Rectificando el número 5.º de la Orden de 26 de octubre de 1954 por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto-ley de 10 de agosto de 1954 sobre cultivo de 1.ª vid.

Hmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la redacción del número 5.º de la Orden de este Ministerio de 26 del corriente mes ("Boletín Oficial del Estado" del 29), por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto-ley de 10 de agosto de 1954, sobre cultivo de la vid,

Este Ministerio ha tenido bien rectificar el referido número 5.º, que quedará definitivamente redactado en la siguiente forma:

"5.º Los agricultores que voluntariamente arranquen sus plantaciones

de viñedo para destinar el terreno al cultivo del trigo o al del algodón, tendrán derecho a disfrutar de los beneficios que señala la Orden de este Ministerio de 4 de marzo de 1954, en los apartados a) y c) de su número 3.º Sin embargo, no serán otorgados dichos beneficios cuando los rendimientos de la viña sean inferiores a un kilogramo de uva por pie, si se trata de terrenos de secano, o a dos kilogramos por pie, si fuera de regadío, ni tampoco cuando la extensión del viñedo arrancado no llegue a media hectárea."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—Castany.

Hmo. Sr. Director general de Agricultura,

(Del "B. O. del E." núm. 307, de fecha 3-11-1954).

COLEGIOS ELECTORALES

(Continuación; Véase «B. O.» núm. 256)

ANENTO.—Sección única: Escuela de niños.

BARDALLUR.—Sección única: Escuela de niños.

BURETA.—Distrito único, Sección única: Escuela nacional de niños.

CABANAS DE EBRO.—Sección única: Escuela nacional de niños número 1.

CADRETE.—Sección única: Escuela de niñas.

CARINENA.—(Rectificación). Distrito 1.º, Sección única: Escuelas graduadas de niños. — Distrito 2.º, Sección única: Colegio de Santa Ana. (Calvo Sotelo, 29).

MOROS.—Sección única: Escuela nacional de niños número 1. (García Sánchez, número 18).

MOZOTA.—Sección única: Escuela de niños.

MUNEBREGA.—Sección única: Escuela de niños núm. 1.

MURERO.—Sección única: Escuela de niños.

NÚEZ DE EBRO.—Sección única: Escuela nacional unitaria de niños.

PIEDRATAJADA.—Sección única: Escuela unitaria de niñas.

PIASENCIA DE JALON.—Sección única: Escuela nacional de niñas.

PRADILLA DE EBRO.—Sección única: Escuela nacional de niños número 2. (Costa, 49).

(Continuará).

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.568

Habiendo sido aprobado por esta Corporación en su sesión plenaria de 30 del pasado mes de octubre el pliego de condiciones para el concurso que ha de celebrarse con objeto de la adquisición de material para la creación de cuatro puestos de socorro contra incendios, dicho pliego permanecerá a disposición del público durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la formulación de las correspondientes reclamaciones, en el

Negociado de Gobernación de esta Excm. Diputación Provincial.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1954.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.569

En estudio por esta Corporación la posibilidad de coordinar la solución del problema planteado en los pueblos de esta provincia carentes del servicio telefónico, se concede a los Ayuntamientos afectados un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, mediante instancia dirigida a esta Excm. Diputación, soliciten y faculten a la misma para intervenir en nombre de todos ellos en la solución de tan acuciante necesidad. Previamente, el

Ayuntamiento solicitante habrá consultado a la Delegación provincial de la Compañía Telefónica en Zaragoza las condiciones y aportaciones que le son exigidas para la implantación del servicio, y las cuales reseñará en la instancia que dirija a esta Corporación.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1954.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.567

Concurso para la adquisición de mobiliario para las dependencias de la Institución "Fernando el Católico"

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la contratación mediante concurso de la adquisición de mobiliario para las dependencias

de la Institución "Fernando el Católico", se anuncia la celebración del mismo por un importe máximo de 150.000 pesetas.

El plazo de entrega e instalación de los distintos elementos será de tres meses, a contar desde el día de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación (Negociado Central), en horas de oficina, durante un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo depósito de la fianza provisional, equivalente al 3 % como mínimo, de la cantidad a que ascienda su proposición.

Los pliegos de condiciones y proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Gobernación).

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Corporación, y a las doce horas.

El adjudicatario vendrá obligado a formalizar la fianza definitiva equivalente a la computación que resulte, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Contratación.

La redacción de las proposiciones se ajustará al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, teléfono, enterado del concurso de proyectos, suministros y colocación de mobiliario de las dependencias de la institución "Fernando el Católico", anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, declara estar bien enterado de las condiciones del mismo y se compromete a suministrar este mobiliario, que en documentos aparte relaciona y especifica, por el precio de pesetas (en letra y número)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación especial y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

Zaragoza, 3 de noviembre de 1954.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 5.561

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de obras de construcción de una manzana doble de nichos de alquiler en el cuadro que fué de los italianos, del Cementerio Católico de Torrero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1954.

Zaragoza, 28 de octubre de 1954.—
El Alcalde, (illegible).—P. A. de S. E.:
El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.595

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre último, con asistencia de un número de Concejales superior al de las dos terceras partes del número de los que integran la Corporación, y por el voto favorable de todos los concurrentes, existiendo, por ende, el "quórum" legal necesario, acordó aprobar un aprovechamiento de contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con el fin de nutrir el presupuesto extraordinario de 13.041.655'93 pesetas formado por la Corporación para las obras del paso inferior de las Delicias.

Las condiciones específicas del préstamo son:

- a) Cuantía: 13.041.655'93 pesetas.
- b) Interés y comisión: 4'25 por 100 anual.
- c) Amortización: 50 años.
- d) Modalidad de la operación: Apertura de una cuenta general de crédito.
- e) Garantías:

—Arbitrio sobre el consumo de carnes.

—Canon por el servicio de suministro de agua potable.

—Canon por vertido de alcantarillado.

—Recargo especial del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana e industrial y de comercio.

—Recargo equivalente al anterior sobre las cuotas de la contribución de utilidades.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 753, número 3.º de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos reglamentarios, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente instruido al efecto estará de manifiesto durante el plazo indicado, en horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.522

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1954.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las trece y veinte horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde, D. Francisco Vera Gracia, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. Antonio Blasco del Cacho, D. Carlos Navarro Herranz y D. José Rodríguez Pérez; Secretario accidental, D. Antonio Poncel Aznar, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Los Sres. Albareda y Bressel excusaron su falta de asistencia por encontrarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de peones de aguas, adjudicando las mismas a favor de los siguientes señores, por el orden que se indica: Emilio Blanco Segura, Victoriano Vicente Fraca, Manuel Moreno Cabrera, Clemente Gracia Carrillo, Gabriel Espinosa Otín, Benito Muñoz Ortega, Emilliano Vergara Ruiz, Cesáreo García Domínguez, Rafael Martín Fuen-

tes, José Gañarul Gracia, Antonio Moreno Galé, Manuel Arpa Cabañero, José Uliaque Abenia, Andrés Mainar Roche y Sebastián Francés Castillero.

—Aprobar relación de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente durante el pasado mes de julio.

—Devolver a "Saracoy", S. L., la fianza constituida por motivo de las obras de instalación de alcantarillado en carretera de Castellón, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—De conformidad con la propuesta de la Dirección de Arquitectura, realizar obras de pintura de farolas, bancos, etc., de la vía pública, para ornato de la población, por un importe de 61.000 pesetas.

—Aceptar, desde 1.º de abril de 1954, la baja de una tablajería situada en Casetas, a instancia de su propietario, D. Alfonso Sánchez, y fijando las condiciones en que ha de quedar el concierto estipulado con el resto de los carniceros de dicho barrio.

—Aceptar la baja interesada por D.ª Asunción Santolaria, viuda de D. Manuel Perala, respecto a la tierra que tiene concedida en el monte "Castellar Antiguo", a partir del próximo año forestal.

—Conceder a D. José Gasca Ubide, a partir del próximo año forestal, tres parcelas de tercera clase sitas en el monte "Castellar Antiguo", de 3 hectáreas 12 áreas 20 centiáreas; 3 hectáreas 38 áreas 58 centiáreas, y 4 hectáreas 14 áreas 80 centiáreas, que actualmente figuraban a nombre de D. Manuel Perala Sampietro.

—Conceder a canon, a partir del próximo año forestal, a D. Angel Abansés Val, la parcela núm. 7 de "Llanos de San Gregorio", de secano de 3.ª clase y de 1 hectárea 21 área 50 centiáreas de extensión superficial.

—Desestimar solicitud de D. Bernardo García Lucea que interesa se le rebaje el importe del canon correspondiente a unos terrenos para corral y cueva en el monte "Vedado de Villamayor", ya que el importe del citado canon es el que corresponde a los metros que utiliza.

—Aprobar la factura presentada por la Comunidad de Propietarios de las Viviendas Protegidas de San José, correspondiente a obras de repaso general de tejados y limpieza de canales y bajadas de aguas de dicho grupo de viviendas, y que asciende a 2.545'75 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo

primero, epígrafe 337 del vigente presupuesto ordinario.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalaciones mecánico-sanitarias de la nave de ganado equino del Matadero municipal.

—Que por la Casa Eduardo Cati, viela se proceda a la restauración total del vestuario de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos.

—Conceder una pensión equivalente al 44 por 100 del sueldo que disfrutaba el que fué matarife municipal Manuel Sánchez Pardo a su viuda, D.ª Fabiana Aguilar, abonándole los haberes no cobrados por el finado en el mes de junio último y una mensualidad para lutos.

—Volvió a la Comisión para nuevo estudio el dictamen por el que se proponía la inclusión del personal administrativo en la póliza de accidentes, por las razones que se indican en el dictamen.

—Que la liquidación que haya de practicarse a D. Ignacio García Diego, correspondiente al tiempo que ha permanecido con licencia por enfermo, se realice con todo el sueldo desde el 27 de noviembre hasta el 26 de diciembre, así como también con todo el sueldo la segunda mensualidad, y con medio sueldo la tercera mensualidad.

—Conceder excedencia voluntaria por tiempo máximo de diez años al cobrador de Depositaria municipal D. Francisco Sardaña Gracia, advirtiéndole que esta concesión deberá contarse desde el 30 de junio de 1952.

—Que por obreros municipales se lleven a cabo obras de reparación en el grupo escolar "Juan-José Lorente", del barrio de Oliver, cuyo importe de 2.004 pesetas se abonará con cargo al capítulo XI, artículo primero, epígrafe 319, del vigente presupuesto municipal.

—Abonar los atrasos que se indican, en concepto de indemnización por casa-habitación, a los Maestros D. Félix Monge Fuertes, y D. Joaquín Vidal Boné.

—Quedar enterada del resultado de la subasta de las obras de abastecimiento de agua de la calle número 2 de la zona de Ensanche de Miraflores (León XIII), y elevar a definitiva la adjudicación provisional del remate a favor de D. Luis Argente Llamas, por la cantidad de 150.771'40 pesetas.

—Quedar enterada del resultado de la subasta de las obras de apertura de la calle de León XIII, y elevar a definitiva la adjudicación pro-

visional del remate a favor de "Fomento de Obras y Construcciones" Sociedad Anónima, por la cantidad de 44.793'21 pesetas.

Se levantó la sesión a las trece y treinta y cinco horas.

Zaragoza, 5 de agosto de 1954.—
El Secretario accidental, Antonio Ponce Aznar.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 4.522

Relación de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1954.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las trece y diez horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde accidental, D. Francisco Vera Gracia, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. Manuel Albarreda Herrera, D. Arturo Bressel Marca, D. Antonio Blasco del Cacho, D. Carlos Navarro Herranz, D. José Rodríguez Pérez; Secretario, D. Carmelo Zaldivar Arenzana, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Gratificar al personal que interviene en el desarrollo del presupuesto de cargas de justicia.

—Nombrar con carácter interino a Graciliano Blánquez Lozano reparador del alumbrado público; a Manuel Martínez Estaragui e Isidoro Lahoz Lázaro, para el cargo de celadores de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Gratificar en la forma y cuantía que se indica en el dictamen al personal reseñado en el mismo por trabajos extraordinarios realizados en el servicio de administración y recaudación de las exacciones de agua y vertido durante el pasado mes de julio.

—Autorizar a la Sociedad "Güiral Industrias Eléctricas" para realizar una demostración de alumbrado en la parte central de la plaza de España, a base de nuevas lámparas tipo HPL construídas por "Philips".

—Adquirir material de incendios, según interesa el Sr. Arquitecto-Jefe del Cuerpo de Bomberos, por un importe de 30.522 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo III, artículo 2.º, epígrafe 99 del vigente presupuesto ordinario.

—Aprobar relación del consumo de agua destinada al abastecimiento de la ciudad en el mes de mayo último, y satisfacer el importe de la misma, que asciende a 176.513'85 pesetas, a la Junta del Canal Imperial.

—Afianzar con la Feria Oficial y Nacional, en la cantidad de 100 pesetas, la tasa por anuncios dedicados a la propaganda del Certamen a celebrarse en el año actual.

—Que la documentación por adquisición del coche "Peugeot" figure a nombre de "Industrias Saponif".

—Adjudicar directamente a D. Enrique Coca la iluminación exterior de la fachada de la Casa Consistorial; a D. Alejandro Allepuz e Hijos, S. L., la oferta de siete aparatos de luz para el Salón de Sesiones, y a "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., la instalación de las lámparas en el Salón de Sesiones.

—Conceder a D. Manuel Casas Royo un puesto para la venta de melones en la plaza de Rocasolano, en las condiciones que rigieron para la subasta.

—Conceder a D. Miguel Ostáriz Lafuente un puesto para la venta de melones en la plaza de Jesús, en las condiciones que rigieron la subasta.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria, con el 85 % del sueldo que actualmente disfruta, al matarife municipal Lorenzo Tolosa García.

—Conceder a Manuel Muniesa Volpeón ayudante de esta Corporación, un aparato ortopédico, cuyo importe de 250 pesetas se abonará con cargo al capítulo IX, artículo 3.º, epígrafe 235 del vigente presupuesto ordinario.

—Conceder excedencia voluntaria en el cargo de guardia urbano, por tiempo mínimo de un año y máximo de diez, a Pablo Hernández Beltrán.

—Jubilarse por imposibilidad física a D. Raimundo Llamas Larruga, accediendo de esta manera a su solicitud. El haber extraordinario anual será el equivalente al 95 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

—Que se incoe el oportuno expediente de jubilación por imposibilidad física al ordenanza Román Román.

—Aprobar el prorrateo que ha de realizarse entre los Municipios afectados por la jubilación del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Manuel de Frutos Albareda.

—Desestimar la petición de Gerardo Espallargas, que solicita devolución de guardia urbano, ya que dicho señor

fué expulsado del cargo de guardia interino y usaba el uniforme para realizar hechos reprobables y aun delictivos.

—Abonar a D.ª Agueda Paesa Pardo las cantidades dejadas de percibir por su difunto padre, Benjamin Paesa Martínez, que fué obrero eventual de Aguas.

—Realizar obras de transformación y acondicionamiento para locales de escuelas en las viviendas de los grupos escolares "Calixto Ariño" y "Mariano de Cavia". El importe de las mencionadas obras, que asciende a 8.450 pesetas, se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, epígrafe 319 del vigente presupuesto ordinario. Estas obras serán realizadas por obreros municipales.

—Desestimar petición de la Alcaldía de Barbastro que interesa la cesión de la Comparsa de Gigantes, ya que se están realizando restauraciones en el vestuario de los mismos.

—Quedar enterado del trabajo publicado por el Inspector municipal veterinario D. Francisco Abad Boyra, titulado "La cabaña y su transporte en la actualidad".

—Autorizar a D. Adelino Gómez Latorre para utilizar la portada de un cartel premiado por el Ayuntamiento en su libro titulado "Carasol Baturro".

—Quedar enterada del resultado de la subasta verificada referente a las obras de urbanización de la calle de la Paz, y elevar a definitiva la adjudicación provisional del remate a favor de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., por la cantidad de 318.764'30 pesetas.

—Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde dió cuenta del fallecimiento de la señora madre del Excmo. Sr. D. Miguel Allué Salvador y propuso y así se acordó constase en acta el sentimiento de la Corporación y así se comunicase.

—Igualmente se hizo constar en acta el sentimiento de la Comisión por la separación del servicio activo del Jefe de Negociado D. Raimundo Llamas Larruga, jubilado voluntariamente por enfermedad, y se acordó agradecer los valiosos servicios prestados por el mismo a lo largo de su vida administrativa.

—Por último, la Permanente quedó enterada de una carta del M. I. señor D. Teófilo Ayuso agradeciendo la concesión por este Ayuntamiento de la Medalla de Oro de la ciudad.

Se levantó la sesión a las trece y treinta horas.

Zaragoza, 13 de agosto de 1954.—
El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Vera Gracia.

Núm. 5.566

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

La Mancomunidad de los Ayuntamientos de Cascante, Cintruénigo y Fitero (Navarra), titular de la concesión otorgada por Decreto de 21 de octubre de 1937 para derivar un caudal de agua de 10'40 litros por segundo del río Queiles, en término municipal de Los Fayos (Zaragoza), con destino al abastecimiento de aguas de los tres pueblos citados, solicita la ampliación de este caudal hasta 21'74 litros por segundo, que corresponde a una dotación de 150 litros por habitante y día.

La toma de agua se proyecta en el mismo punto y en la misma obra de toma actual, modificando únicamente las secciones de las tuberías con el fin de que llegue a los depósitos reguladores el nuevo caudal, siendo el trazado de la conducción el mismo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el proyecto y expediente de referencia, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Sección de Aguas), en Zaragoza (General Mola, número 26).

Zaragoza, 26 de octubre de 1954.
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.530

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

VII REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de octubre de 1954:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
1.145	2	Cipriano Zalaya Torres	Gallur	Jornalero
1.146	2	Julián Navarro López	Idem	Labrador
1.147	2	Jesús Lisboa Pinilla	Alforque	Pescador
1.148	2	Ramón Longaira Vallés	Zaragoza	Idem
1.149	4	Luis Fando Albarcar	Sástago	Idem
1.150	4	Marcelino Martínez Navarro	Novillas	Idem
1.151	4	Miguel Martínez Quintaña	Idem	Idem
1.152	6	José Lou Martínez	Zaragoza	Idem
1.153	6	Jesús Catalán Cebolla	Idem	Mosaísta
1.154	6	Jean Daros	Escatrón	Oficial
1.155	6	Rodrigo Nuño Sáez	Badules	Montador
1.156	6	Santiago Navarro Zalaya	Gallur	Médico
1.157	6	Santiago Navarro Gracia	Idem	Labrador
1.158	7	Arturo Cortés Soler	Idem	Idem
1.159	7	Francisco Rubio Gracia	Utebo	Pescador
1.160	7	Felipe Rozas Carreras	Osera	Idem
1.161	7	Miguel Lisboa Larrótiz	La Zaida	Empleado
1.162	8	Donato Mombiela Larrótiz	Alforque	Pescador
1.163	8	Antonio Sanz Agudo	Idem	Idem
1.164	8	Nicolás Lisboa Gracia	Zaragoza	Industrial
1.165	8	Pascual Lisboa Pinilla	Alforque	Jornalero
1.166	8	Luis García Gracia	Idem	Idem
1.167	8	Paulino Pontán Lobaco	Alcalá de Ebro	Idem
1.168	9	Pedro Rupérez Núñez	Idem	Pescador
1.169	9	José Larráz Díez	Zaragoza	Jornalero
1.170	11	José Lisboa Gracia	Idem	Empleado
1.171	14	David Abada García	Alforque	Pescador
1.172	16	Jesús Navarro Zalaya	Alcalá de Ebro	Jornalero
1.173	18	Luis Núñez García	Gallur	Pescador
1.174	18	Eusebio Navarro Cuartero	Zaragoza	Espectáculos
1.175	18	Manuel Navarro Cuartero	Gallur	Labrador
1.176	18	Víctor Carrere Celma	Idem	Idem
1.177	18	Saturpino Carreras Pérez	Pina de Ebro	Pescador
1.178	18	Francisco Gracia Palacios	Idem	Idem
1.179	19	Antonio Pérez Castro	Zaragoza	Idem
1.180	19	Vicente Salvador Serrano	Idem	Comercio
1.181	20	Mateo Sancho Lorán	El Burgo de Ebro	Labrador
1.182	21	Marcelino Ramilo Carreras	Cabañas de Ebro	Pescador
1.183	21	Mariano Murillo Castellot	Zaragoza	Militar
1.184	21	Enrique Gallizo Gallizo	Idem	Estudiante
1.185	21	Alberto Roche Aranda	Idem	Empleado
1.186	21	Domingo Beltrán Aznar	Idem	Industrial
1.187	21	Angel Gracia García	Idem	Albañil
1.188	23	Félix del Cerro Omedas	Idem	Pescador
1.189	25	Faustino Falcón González	Idem	Empleado
1.190	25	Santiago García Roche	Gelsa de Ebro	Pescador
1.191	25	Ignacio Herrero Blasco	Idem	Idem
1.192	25	José Gálvez Copas	Calatayud	Enfermero
1.193	25	Francisco Guimerá Esteban	Zaragoza	Dependiente
1.194	26	Angel Guimerá Medrano	Velilla de Ebro	Labrador
1.195	27	Pascual García Benedí	Quinto de Ebro	Idem
1.196	27	Julián Pérez Legaz	Calatayud	Cartero
			Zaragoza	Pescador

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
1.197	27	Jesús Lisbona Garrótiz.....	Alforque.....	Pescador
1.198	28	José Arbonés Camerano.....	Zaragoza.....	Médico
1.199	28	Pedro Pérez Orga.....	Torres de Berrellén.....	Pescador
1.200	30	Luis Gállego Muñoz.....	Zaragoza.....	Idem

Zaragoza, 2 de noviembre de 1951.—El Ingeniero-Jefe, Delegado: P. A., (ilegible)

Núm. 5.599

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Adolfo Arnedo Palacios en solicitud de autorización para ampliar fábrica de plásticos en Zaragoza (Avenida de Madrid, núms. 118 y 122). industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de industria ha resuelto autorizar a D. Adolfo Arnedo Palacios para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 5.562

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Jesús Lafita Murillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 23 de septiembre de 1954, sobre la propiedad de un campo sito en el monte "Saso".

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 5.439.—Carenas
- 5.439.—Cunchillos
- 5.439.—Vierlas

Arbitrio por diferentes conceptos

- 5.479.—Monegrillo.

Expediente de transferencia de crédito

- 5.439.—Ibdes
- 5.479.—Monegrillo

Expediente de habilitación de crédito

- 5.439.—Pozuelo de Aragón
- 5.479.—Monegrillo

Expediente de suplemento de crédito

- 5.439.—Pozuelo de Aragón
- 5.479.—Monegrillo.

Lista cobratoria de urbana

- 5.439.—Nuévalos
- 5.439.—Ibdes
- 5.439.—Chiprana
- 5.494.—Malanquilla

Lista cobratoria de rústica

- 5.439.—Ibdes
- 5.439.—Jaulín
- 5.439.—Balconchán
- 5.439.—Orcajo
- 5.470.—Fayón
- 5.494.—Malanquilla

Listas cobratorias de rústica y pecuaria

- 5.439.—Nuévalos

Listas cobratorias por diferentes conceptos

- 5.439.—Munébrega

- 5.467.—Longás
- 5.481.—El Burgo de Ebro
- 5.494.—Farlete

Matricula industrial

- 5.362.—Ardisa
- 5.364.—Cetina
- 5.369.—Santa Cruz de Moncayo
- 5.400.—Pedrola
- 5.439.—Puendeluna
- 5.439.—Las Pedrosas

Padrón de urbana

- 5.439.—Nuévalos
- 5.439.—Moros
- 5.439.—Morata de Jiloca
- 5.439.—Villafranca de Ebro
- 5.439.—Villalba de Perejil
- 5.439.—Valpalmas
- 5.439.—Jaulín
- 5.439.—Chiprana
- 5.439.—Abanto
- 5.463.—Brea de Aragón
- 5.470.—Fayón
- 5.471.—Puebla de Albortón
- 5.474.—Bureta
- 5.475.—Albeta
- 5.477.—Cariñena
- 5.494.—Malanquilla

Núm. 5.594

ERLA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso la adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión directa.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación se halla a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se indica en dicho pliego, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en dicho "Boletín".

Erla, 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Jesús Bandrés.

Núm. 5.563

EJEA DE LOS CABALLEROS

Previa autorización del Distrito Forestal, y por tercera vez, se anuncia subasta de aprovechamiento de pastos en los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta", para 7.500 lanas y 47 mayores, por 188.130 pesetas, y "Bardena Baja", para igual cantidad de ganado, por 188.130 pesetas de tasación, con arreglo a las condiciones fijadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 219, de 23 de septiembre último.

La subasta tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando de manifiesto los pliegos de condiciones en la Secretaría municipal.

Ejea de los Caballeros, 2 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Alastuey.

Núm. 5.591

JARQUE

El día 21 del actual, a las diez de la mañana, y bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de leñas del monte "Dehesa del Sotillo", núm. 69 del Catálogo, correspondiente a 400 estéreos de leñas gruesas y 100 de menuda, y bajo el tipo de 19.000 pesetas en alza.

Los licitadores habrán de justificar hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D) y hojas de comprás.

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones aprobados.

Jarque, 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Domingo Marco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.598

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en funciones del de igual clase número 3;

Por el presente hago saber: Que

por D. Francisco Pérez García, natural de Melilla, nacido en 2 de enero de 1919, hijo de Vicente y de Patrocinio García, casado con D.ª Dorotea Baspino, y domiciliado en esta ciudad (calle Venecia, número 46), se ha promovido expediente de adición de apellidos, por sí y en nombre de sus hijos Jacinto, Vicente, Francisco y Andrés Pérez Baspino, para que en lo sucesivo el solicitante sea conocido con el nombre de Francisco Pérez-García, y Velasco como segundo apellido, tomado del segundo materno, y sus hijos a usar para sí y su descendencia como primer apellido el de Pérez-García, y apareciendo en lo sucesivo con los nombres de Jacinto, Vicente, Francisco y Andrés Pérez-García, y Baspino como segundo apellido, que les corresponde por ser el primero materno.

Por providencia dictada en dicho procedimiento se ha acordado hacer a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la pretensión del interesado y deseen oponerse a la misma pueden efectuarlo compareciendo en forma en el expediente en el término de tres meses.

Y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, Zaragoza y "Boletín Oficial del Estado", se expide el presente.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Jerez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.560

CASPE

Cédula de emplazamiento y citación

Como Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Caspe, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de la misma y su partido en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instado por D. Angel Viver Molina, vecino de Maella, contra D.ª Natividad Viver Molina, D. Angel Viver Bondía, y en su representación al Ministerio fiscal y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la nulidad de testamento notarial otorgado por D.ª María Melina Ariño, en Maella, el 18 de marzo de 1954, se emplaza a estas últimas por medio de la presente para que se personen en forma en dichos autos en el término de nueve días, ya que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda y documentos que en la misma se acompañaban.

Por haberse solicitado además la intervención judicial de una finca denominada el "Campo grande de Alcobara Alta" y tres bancales anejos al mismo, igualmente se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de noviembre, a las once de la mañana, para el nombramiento de Interventor, bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Caspe a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Angel Tuesta.

Núm. 5.571

PINA DE EBRO

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Pina de Ebro y su partido en sumario número 30 de 1954, sobre hurto de efectos, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al perjudicado Billar Georges, de nacionalidad francesa y de paradero desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones, que se le hace por la presente.

Dado en Pina de Ebro a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.597

EJEA DE LOS CABALLEROS

De orden del señor Juez comarcal D. Jesús Villasana Mateo, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 89-1954, por falta contra el orden público, y contra Ramón González Torre, en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita ante este Juzgado para el día 26 de noviembre y hora de las once de su mañana.

Se le apercibe que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Ejea de los Caballeros a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ramón de Apalateguí.